

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 1999 - 01298 - 00

Téngase en cuenta la constancia secretarial que antecede ^(pdf 02) acerca de la búsqueda del expediente de la referencia sin resultados positivos.

Previo a resolverse sobre el levantamiento de la medida cautelar, se requiere a la interesada para que aporte todas las piezas procesales que tenga en su custodia sobre ambos procesos, tanto el de la referencia como el que cursa o cursó en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C. incluyendo las decisiones adoptadas.

Asimismo, allegue el certificado de tradición del predio con folio de matrícula 50C-567918 con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes; e informe las gestiones realizadas ante el archivo central u otras dependencias para lograr el desarchivo del proceso y aclare de dónde sacó la información acerca del paquete en donde se encuentra el expediente, según su escrito, es el número 02 de procesos suspendidos de julio de 2002.

Aporte poder debidamente conferido a un abogado con presentación personal ante notario o con constancia de remisión por mensaje de datos y la inclusión de la dirección electrónica inscrita por el apoderado en el registro profesional, toda vez que Ángel Yezid Galvis Roldan no ostenta la calidad de abogado (arts. 43.3 y 74 CGP; art. 5° L. 2213 de 2022).

Finalmente informe si ha intentado la caducidad de la medida cautelar ante la autoridad registral por haber transcurrido más de diez (10) años desde que la misma se encuentra inscrita contados a partir de la vigencia del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos (art. 64 L. 1579 de 2012).

Una vez se tenga esa información, se resolverá sobre el requerimiento al área de archivo central para obtener la documentación correspondiente o la certificación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 06/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6edce42b059114df1944d0906e4b6256c325fe4c6425ed9daae37894788e1a**

Documento generado en 02/02/2023 09:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>